



DECRETO N° 4131/

LAJA, diciembre 31 de 2010.

VISTOS:

- 1.-D.A N° 06, en que se aprueba contratos a honorarios de PRODESAL 2 de fecha 04.01.10.
- 2.-Contratos de trabajo de fecha 04.01.10.
- 3.-D.A N° 650 en que modifican los contratos de los profesionales de PRODESAL 2 de fecha 25.02.10.
- 4.-Carta Anexa N° 3 Convenio para la continuidad de ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 21.01.10.
- 5.-Resolución Exenta N° 62 en que se aprueba cartas anexas de renovación convenios PRODESAL entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 29.01.10.
- 6.-D.A N° 4073 de fecha 30.12.10, donde se prorroga el plazo de vigencia del convenio.
- 7.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de devolver los recursos no gastados del periodo 2010, aportados por INDAP para el Programa PRODESAL 2B.

RESUELVO:

- 1.-**PROCÉDASE** devolver a INDAP \$3, correspondientes a los saldos del año 2010 del Programa Desarrollo Local módulo 2B.
- 2.-**ORDENESE** al Departamento de Administración y Finanzas, generar cheque nominativo a Nombre de INDAP, RUT 61.307.000-1, con el monto antes indicado.
- 3.-**IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta complementaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/GSR/ gsr
DISTRIBUCIÓN: /

- S.S.M.M ✓
- Depto. Control
- FINANZAS
- PRODESAL 2B
- SECPLAN (2)

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233